

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RELACIONES LABORALES Y RECURSOS. Convenios Colectivos.
 Códigos Convenios: 4901805 y 4900605.
 Expte.:7 y 8/09.-C.C. SECTORES METAL INDUSTRIA Y COMERCIO METAL.
 Acuerdo Comisión Paritaria Fijando tabla salarial año 2009.
 Rfa.: CLC.

Visto el acuerdo fijando tabla salarial año 2009 firmado por la Comisión Paritaria del Convenio, según Acta de fecha 2/03/09, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 22.C.1 de los vigentes convenios colectivos de los sectores de "Metal Industria y Comercio Meral" –Códigos convenios 4901805 y 4900605–, BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 95, de 08/08/2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE del 29) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, así como en los arts. 2.º, 4.º y 5.º de la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

– *Primero*: Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Paritaria.

– *Segundo*: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a diez de marzo de dos mil nueve.–La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Amparo Sanz Albornos.

**ACTA COMISION PARITARIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS DE METAL INDUSTRIA
 Y COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

ASISTENTES

Por CEOE*CEPYME Zamora
 AZEFYC, AEZA, AZEME
 Y AZEFRIN
 Vicente Álvarez Delgado
 Jacinto Rodríguez Temprano
 José Almeida García
 Ignacio Alonso Martínez
 David Andrés Rodríguez

Asesora
 Dña. M.ª José Ortiz Esteban

Por CC.OO.
 Raúl Alonso Domínguez

Por MCA-U.G.T.
 Andrés Mielgo Mielgo

En la ciudad de Zamora, siendo las 19:00 horas y del día 2 de marzo de 2009 se reúnen en la Sede de CEOE*CEPYME Zamora (Plaza de Alemania, s/n) las personas al margen relacionadas, en su calidad de miembros de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos de Metal Industria y Comercio Metal de la provincia de Zamora.

El objeto de la reunión consiste en fijar los salarios para el año 2009 en atención a lo dispuesto en el artículo 20 de de los referidos Convenios.

Las partes reunidas, por unanimidad, adoptan los siguientes:

ACUERDOS

Primero.–Incrementar los salarios vigentes durante el año 2008 en el 3%, porcentaje resultante de adicionar el Índice de Precios al Consumo previsto por el Gobierno para el año 2009 (2%) el 1%, arrojando como resultado los salarios que se adjuntan en las tablas que figuran como Anexo a la presente Acta.

Dichos salarios surtirán efecto desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009.

Segundo.–Incrementar, en atención a lo dispuesto en el artículo 22.C.1 de citados convenios, la cuantía de la cantidad a percibir por transporte y desplazamientos, en igual porcentaje que los salarios, esto es un 3%, resultando la cantidad a abonar en el 2009 de 0,28 euros por Km.

Tercero.–Los atrasos, surgidos por la aplicación de la nueva tabla salarial para el 2009 se harán efectivos por las empresas, en su caso, dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Acta en el Boletín Oficial correspondiente.

Cuarto.–Dar traslado de los anteriores acuerdos a la autoridad laboral para su registro y posterior publicación oficial.

Y siendo las diecinueve horas y treinta minutos en lugar y fecha en el encabezamiento indicados, se da por concluida la reunión de cuyo contenido se levanta la presente Acta siendo firmada la misma en prueba de conformidad por las partes intervinientes.

Por la representación empresarial.

Por la representación sindical.

TABLAS SALARIALES METAL COMERCIO AÑO 2009

CATEGORIAS	LUNES - VIERNES		LUNES-SABADO	
	SALARIO 2009	CÓMPUTO ANUAL 2009	SALARIO 2009	CÓMPUTO ANUAL 2009
PERSONAL TECNICO TITULADO				
Titulado/a de Grado Superior	1.292,66	19.389,90	1.318,61	19.779,15

Titulado/a de Grado Medio		1.276,56	19.148,40		1.302,52	19.537,80
Ayudante Técnico Sanitario		1.188,36	17.825,40		1.214,31	18.214,65
PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO						
Director/a		1.591,39	23.870,85		1.617,33	24.259,95
Jefe/a de División		1.473,60	22.104,00		1.499,31	22.489,65
Jefe/a de Personal		1.437,32	21.559,80		1.463,28	21.949,20
Jefe/a de Compras		1.253,23	18.798,45		1.279,21	19.188,15
Jefe/a de Ventas		1.255,90	18.838,50		1.281,86	19.227,90
Encargado/a General		1.255,90	18.838,50		1.281,86	19.227,90
Jefe/a de Sucursal o Supermercado		1.239,64	18.594,60		1.265,61	18.984,15
Jefe/a de Almacén		1.239,64	18.594,60		1.265,61	18.984,15
Jefe/a de Grupo		1.220,16	18.302,40		1.246,14	18.692,10
Jefe/a de Sección Mercantil		1.172,74	17.591,10		1.198,71	17.980,65
Encargado/a de Establecimiento		1.202,85	18.042,75		1.228,82	18.432,30
Vendedor/a, Comprador/a y Subalterno/a		1.146,88	17.203,20		1.172,86	17.592,90
PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO						
Viajante		1.162,15	17.432,25		1.188,11	17.821,65
Corredor de Plaza		1.146,88	17.203,20		1.172,86	17.592,90
Dependiente mayor de 25 años		1.109,42	16.641,30		1.135,37	17.030,55
Dependiente menor de 25 años		1.021,06	15.315,90		1.046,96	15.704,40
Dependiente mayor		1.146,06	17.190,90		1.172,02	17.580,30
Ayudante		967,26	14.508,90		988,09	14.821,35
PERSONAL TECNICO NO TITULADO						
Director/a		1.591,71	23.875,65		1.617,33	24.259,95
Jefe/a de División		1.473,31	22.099,65		1.499,31	22.489,65
Jefe/a Administrativo de Primera		1.335,89	20.038,35		1.361,87	20.428,05
Jefe/a Administrativo de Segunda		1.294,40	19.416,00		1.315,35	19.730,25
Jefe/a Administrativo de Tercera		1.161,96	17.429,40		1.187,90	17.818,50
Secretario/a		1.123,83	16.857,45		1.149,81	17.247,15
PERSONAL ADMINISTRATIVO						
Contable, Cajero/a y Mecanografía		1.162,09	17.431,35		1.188,06	17.820,90
Oficial Administrativo/a y Operador/a		1.109,49	16.642,35		1.135,45	17.031,75
Auxiliar Administrativo/a y Perforista		1.092,18	16.382,70		1.118,13	16.771,95
Auxiliar de Caja de 16 a 20 años		994,69	14.920,35		1.020,66	15.309,90
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años		1.015,07	15.226,05		1.033,37	15.500,55
Auxiliar de Caja mayor de 22 años		1.032,95	15.494,25		1.052,89	15.793,35
Oficial Administrativo de Primera		1.126,52	16.897,80		1.152,47	17.287,05
Oficial Administrativo de Segunda		1.126,52	16.897,80		1.152,47	17.287,05
PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES						
Jefe/a de sección o Servicios		1.096,71	16.450,65		1.122,31	16.834,65
Jefe/a de Taller		1.018,58	15.278,70		1.044,56	15.668,40
Personal de Oficio de Primera		1.056,68	15.850,20		1.082,61	16.239,15
Personal de Oficio de Segunda		1.036,29	15.544,35		1.062,25	15.933,75
Personal de Oficio de Tercera y Ayudante		1.007,82	15.117,30		1.033,78	15.506,70
Conductor/a de 25 o más años		1.109,49	16.642,35		1.135,45	17.031,75
Conductor/a menor de 25 años		1.021,29	15.319,35		1.047,26	15.708,90

TABLAS SALARIALES METAL INDUSTRIA AÑO 2009

CATEGORÍAS	LUNES-VIERNES		LUNES-SABADO	
	SALARIO 2009	CÓMPUTO ANUAL 2009	SALARIO 2009	CÓMPUTO ANUAL 2009
PERSONAL OBRERO				
Peón	33,21	15.110,55	34,02	15.479,10
Especialista	33,42	15.206,10	34,24	15.579,20
Mozo Especializado de Almacén	33,42	15.206,10	34,24	15.579,20
PERSONAL DE OFICIO				
Oficial de Primera	36,21	16.475,55	37,08	16.871,40
Oficial de Segunda	35,11	15.975,05	35,99	16.375,45
Oficial de Tercera	33,60	15.288,00	34,55	15.720,25
PERSONAL DE SIDEROMETALURGIA				
Personal Siderometalurgia de Primera	35,64	16.216,20	36,48	16.598,40
Personal Siderometalurgia de Segunda	34,92	15.888,60	35,78	16.279,90
Personal Siderometalurgia de Tercera	33,54	15.260,70	34,39	15.647,45
PERSONAL SUBALTERNO				
Chófer Turismo	1.072,67	16.090,05	1.099,03	16.485,45
Chófer Camión y Grúa	1.090,11	16.351,65	1.116,44	16.746,60
Conductor/a de Maquinaria A	1.090,11	16.351,65	1.116,44	16.746,60
Guarda Jurado y Vigilante	1.013,72	15.205,80	1.040,04	15.600,60
Portero	1.004,63	15.069,45	1.029,65	15.444,75
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe/a de Primera	1.299,01	19.485,15	1.325,36	19.880,40
Jefe/a de Segunda	1.224,91	18.373,65	1.246,03	18.690,45
Cajero/a (Empresas hasta 250 trabajadores)	1.160,26	17.403,90	1.186,59	17.798,85
Oficial de Primera	1.160,26	17.403,90	1.186,59	17.798,85
Oficial de Segunda	1.125,90	16.888,50	1.152,21	17.283,15
Auxiliar	1.026,63	15.399,45	1.052,96	15.794,40
Viajante	1.160,28	17.404,20	1.186,62	17.799,30
PERSONAL TÉCNICO, TÉC. TIT. Y TEC. TALLER				
Jefe/a de Taller	1.292,62	19.389,30	1.318,06	19.770,90
Maestro/a de Taller	1.225,46	18.381,90	1.252,01	18.780,15
Maestro/a de segunda	1.154,24	17.313,60	1.180,57	17.708,55
Encargado/a	1.083,18	16.247,70	1.109,30	16.639,50
TÉCNICOS DE OFICINA				
Delineante Proyectista	1.246,68	18.700,20	1.273,03	19.095,45
Dibujante Proyectista	1.246,68	18.700,20	1.273,03	19.095,45
Delinente de Primera	1.160,26	17.403,90	1.186,59	17.798,85
Delineante de Segunda	1.125,90	16.888,50	1.152,21	17.283,15
TÉC. DE OFI. DE ORG. CIENTIF. DE TRABAJO				
Jefe/a de Primera	1.246,78	18.701,70	1.273,13	19.096,95
Jefe/a de Segunda	1.225,01	18.375,15	1.251,34	18.770,10
Técnico Organización de Primera	1.160,26	17.403,90	1.186,59	17.798,85
Técnico Organización de Segunda	1.125,90	16.888,50	1.152,42	17.286,30
Auxiliar de Organización	1.082,96	16.244,40	1.063,83	15.957,45
TÉCNICOS DE LABORATORIO				
Jefe/a de Primera	1.405,03	21.075,45	1.431,38	21.470,70
Jefe/a de Segunda	1.211,93	18.178,95	1.238,26	18.573,90
Analista de Primera	1.135,95	17.039,25	1.162,30	17.434,50
Analista de Segunda	1.039,03	15.585,45	1.065,37	15.980,55
Auxiliar	1.026,63	15.399,45	1.052,96	15.794,40
TÉCNICOS TITULADOS/AS				
Ingeniero/a, Arquitecto/a y Licenciado/a	1.517,71	22.765,65	1.544,01	23.160,15
Peritos y Aparejadores/as	1.462,06	21.930,90	1.488,39	22.325,85
Ayudantes de Ing. y Arquitectos Técnicos	1.362,12	20.431,80	1.410,14	21.152,10
Maestros/as Industriales	1.160,26	17.403,90	1.186,59	17.798,85